

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:89803

Por la cual se revoca de oficio parcialmente una resolución

Rad. PCT/14-111804

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 34
del artículo 3º del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante Resolución No. 52553 del 26 de agosto de 2015, la Superintendencia de Industria y Comercio concedió patente de invención a la creación titulada “CARTUCHO DE TÓNER PARA SU USO EN UN DISPOSITIVO DE FORMACIÓN DE IMÁGENES”, tramitada según expediente No. 14-111804, con fundamento en el artículo 14 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, al estimar que la solicitud cumplió con los requisitos legalmente previstos.

SEGUNDO: Que revisado de oficio el mencionado acto administrativo de concesión se encontró que al elaborarse el mismo se mencionó de manera equivocada a los inventores JAMES ANTHONY CARTER y MATTHEW LEE ROGERS. Por lo anterior, resulta del caso efectuar las correcciones pertinentes.

TERCERO: Que de acuerdo con la disposición del artículo 45 *“En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto...”*

CUARTO: Que en virtud de lo expuesto, ante el error cometido al expedirse el título de patente resulta del caso revocar parcialmente la Resolución No. 52553 del 26 de agosto de 2015, en el sentido de corregir los nombres de dos de los inventores.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar parcialmente el Artículo Primero de la Resolución No. 52553 del 26 de agosto de 2015, en la parte que se refiere a los inventores. En consecuencia, el Artículo Primero de la citada resolución quedará así:

“ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar el privilegio de patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“CARTUCHO DE TÓNER PARA SU USO EN UN DISPOSITIVO DE FORMACIÓN DE IMÁGENES”

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:89803

Por la cual se revoca de oficio parcialmente una resolución

Rad. PCT/14-111804

(...)

Inventor(es): Benjer Albaran Acosta, Mark William Amann, James Anthany Carter, Gary Neal Hackney, Katrina Rosit Lactuan, James Richard Leemhuis, Benjamin Keith Newman, Matthew Lee Rogers, Rodney Evan Sproul, Jason Hale, Harald Portig, Keith Seaman, Bryan Christopher Scharf y Christopher Gene Vowels.

(...)”

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFIRMAR el contenido de la Resolución No. 52553 del 26 de agosto de 2015 en las restantes determinaciones.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de esta resolución a la sociedad LEXMARK INTERNATIONAL, INC., entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella no procede recurso alguno, por encontrarse agotada la vía gubernativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 20 Nov 2015

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor(a)

JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS, MDE@MDELAW.COM

Elaboró: Jesus Fernel Garcia Garcia
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez
Aprobó: José Luis Londoño Fernández